

HECHO ESENCIAL

**INVEXANS S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°0251**

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración,

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9º, inciso segundo del Artículo 10º de la Ley N°18.045 y Norma de Carácter General N°30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado al efecto, comunico a Ud. el siguiente Hecho Esencial de esta Sociedad:

TERMINACIÓN DE ACUERDO DE ACCIONISTAS CON NEXANS Y FIRMA DE CARTA

Mediante Hecho Reservado de fecha 22 de marzo de 2011 y Hecho Esencial de fecha 27 de marzo del mismo año, Madeco S.A. (actualmente Invexans S.A. y en adelante “Invexans” o la “Compañía”) comunicó que con fecha 27 de marzo de 2011 llegó a un acuerdo con Nexans S.A.-Francia (“Nexans”), para aumentar su participación accionaria en esa sociedad desde un 8,98% que a esa fecha poseía, hasta un 20%, en la forma y sujeto a las condiciones que en esa oportunidad se informaron (el “Acuerdo”). Además, el Acuerdo otorgó a Invexans los derechos que se expresaron en su momento.

Posteriormente, el día 26 de noviembre de 2012 y como fuera comunicado mediante Hecho Esencial al día siguiente, se modificó el Acuerdo, en el sentido de permitir a Invexans adquirir hasta el 28 % del capital accionario de Nexans, para consolidar de esa manera su posición en la misma como accionista referente y socio a largo plazo. En virtud de tal modificación, se prorrogó el plazo de duración del Acuerdo inicial al 26 de noviembre de 2022, y se estableció que Invexans no podría poseer más del 28% (“Standstill”) ni menos de un 20% (“Lock-up”) de las acciones de Nexans durante un período de 3 años. Asimismo, en caso que durante el citado plazo de 3 años Invexans llegase a poseer más de un 25% de las acciones Nexans, la obligación de “Lock-up” citada se aumentaría automáticamente del 20% al 25%.

Las demás estipulaciones del Acuerdo de 27 de marzo de 2011, se mantuvieron inalteradas. Así, Invexans mantuvo su derecho a que el Directorio de Nexans presente a su Junta de Accionistas a tres candidatos a Director propuestos por Invexans. Además, los derechos de voto en las juntas extraordinarias de

accionistas se mantuvieron limitados en un 20% respecto de las transacciones relevantes tales como reorganizaciones societarias, resoluciones respecto de OPAs y aumentos de capital significativos.

Por su parte, con fecha 15 de mayo de 2014, se comunicó al mercado mediante información de interés enviada a esta Superintendencia, la solicitud efectuada por la Compañía a Nexans con el objeto de poner término al Acuerdo, toda vez que el principal objetivo del mismo fue alcanzado al consolidarse Invexans como accionista referente de la citada francesa, con un 28% de su propiedad. Asimismo, se informó que el Directorio de Nexans analizaría dicha solicitud en un plazo de 8 días a contar del 15 de mayo de 2014.

Antes de finalizar dicho plazo, el Directorio de Nexans, en sesión ordinaria celebrada con fecha de hoy, 22 de mayo de 2014, aprobó la citada terminación, la cual entra en vigencia de modo inmediato.

En forma paralela, Invexans envió a Nexans una carta comprometiéndose a limitar la elección de directores no independientes de Invexans a 3 en tanto la composición del Directorio de Nexans comprenda 14 miembros; e, incrementarla hasta un 28% (sujeto a su respectiva participación accionaria), si el número de Directores aumenta sin que dicho aumento se haya originado a propuesta de Invexans.

El contenido de lo indicado en el párrafo precedente se extenderá hasta el 26 de noviembre de 2022 salvo: (i) que se inicie una oferta pública de las acciones de Nexans (incluida la posibilidad que dicha oferta sea iniciada por Invexans); (ii) que un tercero alcance una participación accionaria en Nexans superior a lo que sea más bajo entre (x) un 15% o (y) el porcentaje que posea a esa fecha Invexans; (iii) que Invexans disminuya su participación en la citada empresa francesa bajo un 10%; o (iv) que Invexans llegue a tener un 30% o más de participación en Nexans producto de una transacción aprobada por los accionistas de la misma y que la autoridad regulatoria francesa -AMF- haya autorizado llevarla a cabo sin necesidad de iniciar una oferta pública de acciones.

Finalmente, para claridad de los accionistas, inversionistas y el mercado en general, Invexans declaró no tener intención de tomar el control de Nexans, ni superar el 30% de la propiedad y no tener un plan o pretender deshacerse total o parcialmente de sus acciones en Nexans.

El Acuerdo, su modificación y el documento que da término al mismo, la carta en la cual Invexans contrae para sí ciertas obligaciones y un comunicado de prensa de Nexans, se encuentran disponibles en la página Web de la Compañía, www.invexans.cl (noticias/información de interés).

Santiago, 22 de Mayo de 2014.



p.p. INVEXANS S.A.
Cristián Montes Lahaye
Gerente General